



Fiscalía General del Estado



Ministerio de Justicia - Centro de Estudios Jurídicos – Fiscalía General del Estado.

CURSO: “Jornadas de Especialistas en Vigilancia Penitenciaria”

Fechas: 7 y 8 de febrero de 2011.

Lugar: Fiscalía General del Estado.

Director y Coordinador del curso: Excmo. Sr. D. Luis Manuel Navajas Ramos,

Fiscal Jefe de Sala del Tribunal Supremo. Delegado de Vigilancia Penitenciaria.

JORNADAS DE ESPECIALISTAS EN VIGILANCIA PENITENCIARIA

ACTO DE INAUGURACIÓN.

Participantes:

Fiscal General del Estado.

Sr. D. Cándido Conde-Pumpido Tourón

Secretaria General de Instituciones penitenciarias.

Sra. D^a Mercedes Gallizo Llamas.



INTERVENCIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO EN EL ACTO DE INAUGURACIÓN DE LAS JORNADAS DE ESPECIALISTAS EN VIGILANCIA PENITENCIARIA

Fiscalía General del Estado.
7 de febrero de 2011.-

Es un placer y un honor compartir el momento inicial de estas nuevas Jornadas de Vigilancia Penitenciaria con todos vosotros, y singularmente lo es la posibilidad de dar la bienvenida a la Secretaria de Estado de Institucional Penitenciarias.

A ella, en nombre de todos, quiero agradecerle su presencia y su disposición, no solo en este acto, sino en general en la tarea cotidiana, para mantener continuamente abierto con nosotros el canal de comunicación, de intercambio de ideas y de preocupaciones, y de convergencia de esfuerzos para construir soluciones con el Ministerio Fiscal.

A vosotros, a los compañeros que asumen la especialidad de atender a lo que tantas veces se olvidó en la puesta en práctica del Derecho Penal, os quiero agradecer, naturalmente, también vuestra presencia, pero sobre todo os quiero agradecer, con especial énfasis, vuestro trabajo.

Es público y notorio el esfuerzo que el conjunto de los Fiscales habéis



realizado durante estos últimos años para imprimir un ritmo renovador a la institución que nuestro ordenamiento jurídico coloca en la apasionante pero complicadísima tarea de velar por la legalidad y el respeto a los derechos de los ciudadanos. Como Fiscal General del Estado siempre he subrayado que si en algún ámbito esa misión cobra especial trascendencia es allá donde esos mismos ciudadanos tiene más dificultades para defenderse por sí mismos. Donde el amparo de la Constitución y la dignidad sustancial que emana del disfrute de los derechos básicos que en ella se enumeran, sólo se hace posible mediante el recurso a una institución como el Ministerio Fiscal, que dispone de la fuerza de la razón del propio Estado de Derecho para hacer reales y tangibles las libertades y las garantías. En una palabra, nuestra misión cobra mayor sentido donde nos necesitan los más vulnerables.

Lo son, sin duda, las víctimas de los delitos. Pero lo son también, lo han sido históricamente, los responsables de esos mismos hechos delictivos que, enfrentados a las consecuencias de su infracción, no pierden sin embargo su condición de ciudadanos y por tanto de titulares y acreedores de esos mismos derechos. Ahí también, por tanto, la tarea del Fiscal se mueve en el terreno de la necesidad.

No es éste el auditorio ante el que haga falta enumerar las consecuencias negativas de una larga inercia histórica, fruto de la carencia de medios, de la miopía político-criminal, o de la simple falta de reflexión, que ha arrastrado durante largos a una absurda y contraproducente esquizofrenia: el permanente esfuerzo teórico –y a veces incluso político- por mejorar el sistema penal, por reforzar sus garantías en el ámbito procesal, por avanzar hacia un modelo más eficiente, frente al olvido de lo fundamental, que es el propio cierre del sistema: la terminación de su lógica en el momento de la



ejecución de la pena, y particularmente de la pena privativa de libertad.

Ni siquiera la proclamación constitucional del fin resocializador de la pena terminó de quebrar esa deriva, pese a que si se piensa bien, incluso desde la perspectiva menos sensible con los derechos del propio penado se puede analizar como una manifestación de inteligencia social práctica, en la medida en que el esfuerzo de castigar sólo es rentable para la comunidad si sirve para integrar a los infractores, evitando la reiteración del delito.

Los años transcurridos desde aquella formulación constitucional, y los esfuerzos de muchos profesionales como vosotros, no siempre bien acompañados por una iniciativa legislativa persistentemente orientada a presentar la cárcel como la solución a los problemas sociales (eso que llaman la huída al derecho penal), han cambiado sin embargo radicalmente el panorama penitenciario español, y yo diría que han cambiado sobre todo el talante del sistema penitenciario español. Con frecuencia, como digo, contra corriente, o al menos en situación de olvido.

Como Fiscal General del Estado quiero por ello reconocer hoy expresa y enfáticamente vuestro trabajo, igual que el del conjunto de los profesionales que, desde la judicatura, o desde las propias instituciones penitenciarias, han ido configurando los límites y los contenidos de esa tarea en cierto modo incógnita y pionera que ha sido, en las últimas décadas, la denominada *vigilancia penitenciaria*. Ni más ni menos que la función de vigilar que el cumplimiento de las penas privativas de libertad forme parte, también, de la manera de funcionar de una sociedad democrática, decidida a organizarse conforme a las reglas del Estado de Derecho.



Esa forma de trabajar, que acabo de calificar de pionera, ha servido precisamente de referencia, en muchos aspectos, para el diseño y la cimentación de un cambio transcendental, rápida y sólidamente asentado, en la forma de trabajar del Ministerio Público. La idea de la especialización del trabajo como instrumento de calidad de la unidad de actuación, que en el momento actual rige ya la nueva manera de ser de la Fiscalía, tenía sus raíces echadas en terrenos como el de la vigilancia penitenciaria que, gracias al voluntarismo y al esfuerzo a veces individual de algunos fiscales, había ido configurándose como una auténtica especialidad, imprescindible en el panorama jurídico-penal.

Por eso establecer y alentar el funcionamiento de la red de Fiscales de Vigilancia Penitenciaria, que es la tarea que con tino y con eficacia tiene hoy asumida Luis Navajas, ha sido en cierto modo dar carta de naturaleza a un empeño y a una labor de muchos años.

Cambios legislativos en el panorama penal, como los que acaban de producirse a finales del año 2010, exigen siempre una mirada atenta desde la perspectiva penitenciaria.

Desde la irrupción de nuevas penas como la libertad vigilada, a la reconsideración y reformulación de la localización permanente, pasando por novedades de detalle en la dosificación punitiva de algunos delitos, o la sustancial reforma del artículo 36 del Código Penal, tenéis materia más que sobrada para seguir profundizando en una misión básica para que todo nuestro trabajo, el de todos los fiscales, tenga sentido. La comunicación y la interacción institucional con el propio sistema penitenciario, que



me lleva a reiterar mi gratitud y mi reconocimiento personalizado en Mercedes Gallizo, constituye un factor esencial de la eficacia de ese esfuerzo.

Por eso, no quiero hablar más y os dejo trabajar. El país de Europa con una mayor proporción de población penitenciaria tiene mucho que reflexionar sobre la razón de ser y la finalidad de la privación de libertad como forma de respuesta a los conflictos sociales. Vosotros, especialistas pioneros, tenéis por tanto aquí la ocasión –y aun diría que la obligación- de aportar lo mejor que el Ministerio Público, fiel a su compromiso constitucional, puede ofrecer a los ciudadanos. Mi único propósito, como Fiscal General del Estado, era y es alentaros y apoyaros para que sigáis haciéndolo con el mismo rigor, con el mismo entusiasmo y con la misma fe en el sentido de vuestro trabajo que siempre os han identificado.

Muchas gracias.
